

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00757

Acreditado como se encuentra el embargo del vehículo de placas AYL-420 y como el demandado figura como su propietario, se ordena su aprehensión. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional - SIJIN Sección Automotores – y a los Inspectores de Tránsito, para que procedan oportunamente a dejar el automotor a disposición de este despacho en los parqueaderos que designe el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11759a30b95e26fe6c8163d2e1eac1bcb13eeaebf23fb8666a38d130d
a1a8ee4**

Documento generado en 03/02/2021 03:22:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**